

ORDEN de 26 de marzo de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 68 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a la empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener la autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en 1a presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a 1a tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 26 de marzo de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 98-0239-1	CONSERVAS Y ENCURTIDOS CHAPARRO, S.L.	MORALEJA	6.900.000	1.656.000	4.4	0.0
I.A. 98-0257-1	GRANITOS ESPAÑOLES, S.A.	ZAFRA	97.066.900	38.827.000	44.0	1.0
I.A. 98-0288-1	J.M.P. CACERES, S.L.	CACERES	6.217.884	2.487.000	0.0	12.0
I.A. 98-0421-1	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	PUEBLA DE LA REINA	95.509.603	33.428.000	1.0	6.0
I.A. 98-0428-1	IBARRA JURADO, MANUEL	CABEZA LA VACA	59.154.510	20.704.000	3.9	1.0
I.A. 98-0430-2	ACOPAEX, SOC.COOP.	MEDELLIN	61.791.240	21.627.000	16.1	1.0
I.A. 98-0435-1	GRAFICAS COLOR EXTREMADURA, S.L.	CACERES	10.055.112	1.508.000	5.0	1.0
I.A. 98-0488-1	ZAMBRANO MENAYO, JUAN ANTONIO	MERIDA	12.878.352	3.091.000	1.0	1.0
I.A. 98-0500-2	S.C. AGR. VILLAFRANQUESA EXTREM. S. JOSE	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	100.000.000	38.000.000	0.0	2.9
I.A. 98-0505-1	SISTEMAS AGROELECTRICOS JIMENEZ, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	50.462.648	20.185.000	0.0	5.0
I.A. 98-0520-1	ARIAS PEREZ, JULIAN Y OTRA	CACERES	19.481.472	4.870.000	5.0	0.0
I.A. 98-0548-1	COMERCIAL SIMON POLO, S.L.	AHIGAL	27.799.923	9.730.000	16.1	4.0
I.A. 98-0550-1	CARP. Y MUEBLES HNOS. MOLINA GOMEZ, S.L.	ZARZA (LA)	14.208.122	4.262.000	2.0	1.0
I.A. 98-0580-1	DUARTE AZABAL, EULOGIO	NUÑOMORAL	56.271.519	19.695.000	1.0	2.0
I.A. 98-0596-1	MATADERO FRIGOR. VERA EXTREMADURA, S.A.	ALMARAZ	99.802.900	39.921.000	0.0	15.0
I.A. 98-0610-1	PITEL JIMENEZ, EMILIO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	5.957.479	1.609.000	0.0	1.0
I.A. 98-0657-1	ANGEL GIL CLEMENTE, S.L.	TORREJONCILLO	2.036.176	550.000	1.0	0.0
I.A. 98-0658-1	TAPIZADOS MENA, S.L.	CAMPANARIO	19.098.274	6.684.000	4.0	2.0
I.A. 98-0660-1	GRAFICAS GASPAR, S.L.	MERIDA	4.710.355	707.000	4.3	0.0
I.A. 98-0663-2	HNOS. SANCHEZ-PAJARES GARCIA-ADAMEZ, SAL	DON BENITO	11.250.000	3.938.000	27.0	1.0
I.A. 98-0664-2	REJAS E HIJO, S.A.L.	BADAJOS	9.000.000	1.350.000	3.0	0.5
I.A. 98-0669-1	ALIMENTOS CARNICOS DE EXTREMADURA, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	99.996.808	49.998.000	0.0	4.0
I.A. 98-0676-1	ACEITUNERA TIERRA DE BARROS, S.A.	ALMENDRALEJO	5.048.180	1.464.000	9.2	0.0
I.A. 98-0679-1	SALCO INDUSTRIAL CORCHERA, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	16.975.350	5.941.000	38.0	0.0
I.A. 98-0683-1	ALFONSO CRUZ, S.A.	VILLAR DE RENA	100.000.000	40.000.000	53.0	11.7
I.A. 98-0685-1	FERNANDEZ BRAVO, SEVERO	JERTE	16.262.175	5.041.000	0.0	1.5
I.A. 98-0687-1	ALVAREZ LEAL, JOSE	VILLALBA DE LOS BARROS	6.410.000	1.731.000	1.0	0.0
I.A. 98-0688-1	HOTEL JEFI, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	99.992.548	39.997.000	5.0	4.0
I.A. 98-0715-1	DISTRIBUCIONES LA AHIGALEÑA, S.L.	MOHEDAS DE GRANADILLA	98.983.753	47.512.000	1.0	3.0
I.A. 98-0722-1	HIJOS DE JOSE LUCAS, S.A.	ARROYO DE LA LUZ	1.892.000	473.000	7.5	0.0
I.A. 98-0725-1	VERANTRI, S.L.	AZUAGA	99.834.000	37.937.000	3.0	6.0
I.A. 98-0735-1	GRAFICOLOR ARTES GRAFICAS, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	11.025.000	1.654.000	2.0	1.0
I.A. 98-0739-1	AGUAS DEL SUROESTE, S.L.	ALBURQUERQUE	79.184.392	31.674.000	14.2	2.0
I.A. 98-0757-1	VERAVIC, S.L.	CUACOS DE YUSTE	2.542.892	890.000	31.0	4.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 98-0769-1	PINTO CABALLERO, JUAN ANTONIO	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	37.555.885	11.267.000	0.0	1.0
I.A. 98-0799-2	COOP. AGR. NTRA. SRA. ENCARN. SOC. COOP.	CALZADILLA DE LOS BARROS	99.974.929	39.990.000	0.0	3.0
I.A. 98-0800-1	RODRIGUEZ LAZARO, MONICA	ACEBO	8.548.912	2.308.000	0.0	1.0
I.A. 98-0801-1	MARIN DIOS, JULIANA	ALANGE	34.035.524	10.211.000	3.0	2.0
I.A. 98-0803-1	MOLDPIEDRA EXTREMADURA, S.L.	BADAJOS	94.502.706	37.801.000	0.0	8.0
I.A. 98-0804-1	CARRASCO CALDERON, S.L.	BADAJOS	2.997.000	779.000	8.0	0.0
I.A. 98-0834-1	LUIS DELGADO, S.L.	VALDIVIA	33.330.757	5.000.000	1.0	2.0
I.A. 98-0840-1	PATRON CAMPON, JUAN CARLOS	CACERES	5.639.763	1.354.000	1.0	0.0
I.A. 98-0848-2	HIDRAULICOS Y RODAM. EXTREMEÑOS, S.A.L.	ALMENDRALEJO	11.111.123	3.778.000	1.0	3.0
I.A. 98-0855-2	DISTRIBUCION Y REPRESENT. ALVARO, S.A.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	33.382.522	6.009.000	2.0	1.0
I.A. 98-0869-1	CRUZ RODRIGUEZ, MANUEL DE LA	CACERES	9.680.000	2.614.000	7.0	0.0
I.A. 98-0879-1	OCCIDENTAL DE PIENSOS, S.A.	FUENTE DE CANTOS	99.576.000	39.830.000	0.0	4.0
I.A. 98-0880-1	HONRADO MATERIALES CONSTRUCCION, S.A.	VALENCIA DE ALCANTARA	37.082.800	14.833.000	13.0	3.0
I.A. 98-0885-1	CONTRACHAPADOS DEL JERTE, S.L.	GALISTEO	93.177.000	33.544.000	40.0	7.0
I.A. 98-0896-1	LEON DURAN, MARIA TERESA	SANTA MARTA DE LOS BARROS	12.607.835	4.917.000	0.0	2.5
I.A. 98-0899-7	CARPINTERIA METALICA RAYA Y FORTU, SLL.	LLERENA	2.573.506	772.000	0.0	2.0
I.A. 98-0909-1	COPIA GRAFICA CACEREÑA, S.L.	CACERES	2.750.000	495.000	6.0	2.0
I.A. 98-0910-2	REMOLQUES CRUZ, SOC. COOP.	BODONAL DE LA SIERRA	18.488.450	7.026.000	1.0	4.0
I.A. 99-0019-1	AUGUSTA CORK, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	80.229.948	32.092.000	3.0	0.0
I.A. 99-0027-1	ANTONIO CENTENO, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	6.222.650	1.929.000	6.0	0.0
I.A. 99-0032-2	RECTIDIESEL, S.A.L.	MERIDA	6.521.647	1.956.000	14.0	0.0
I.A. 99-0054-2	SIERRA DE JEREZ, SOC. COOP.	VALUENGO	99.999.000	37.000.000	0.7	2.3
I.A. 99-0059-1	CHUMACERO, S.A.	VALENCIA DE ALCANTARA	35.300.000	14.120.000	27.7	2.0
I.A. 99-0064-1	SABORES DE LA DEHESA, S.A.	BURGUILLOS DEL CERRO	100.000.000	50.000.000	0.0	3.5

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 98-0131-1	ALFONSO SOBRADO, PEDRO	CORIA
I.A. 98-0783-1	NEUMATICOS Y SERV. TALAYUELA, S.L.	TALAYUELA
I.A. 98-0793-1	CONSTRUC. Y EXCAV. HURTADO ROMERO, S.L.	BADAJOS
I.A. 98-0845-1	SERVETEX, S.L.	PARRA (LA)
I.A. 98-0851-1	EL ROMERAL DE CACERES, S.L.	CACERES
I.A. 98-0887-1	CHAMPEX, S.L.	TORREQUEMADA
I.A. 98-0892-1	RESTAURANTE MONT-BLANC, S.L.	JARAICEJO
I.A. 98-0897-1	JARA Y BREZO, S.L.	CACERES
I.A. 99-0036-1	CABRERA HERNANDEZ, JOSE LUIS Y OTRO	PLASENCIA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 28-01-99 (D.O.E. 23-02-99)					
I.A. 98-0761-1	REY REY, FAUSTINO	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	12.845.544	SUBVENCIONABLE:	12.845.544
		SUBVENCION:	3.468.000	SUBVENCION:	3.468.000
		EMPLEO A MANTENER:	2.7	EMPLEO A MANTENER	2.1
		EMPLEO CREADO:	0.5	EMPLEO CREADO:	0.5

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de la delimitación de suelo urbano de Membrío.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 25 de abril de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrío, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrío.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

ORDENANZAS AFECTADAS RESULTANTES DE LA APROBACION DE LA PRESENTE MODIFICACION DE LA D.S.U. DE MEMBRIO

ORDENANZA 5 Bis

ORDENANZA ESPECIFICA PARA LA ZONA M-2

Parcela mínima:

—Ancho mínimo de parcela: 8 m.

—Fondo mínimo: 12 m.

—Superficie mínima: 140 m²

Edificabilidad:

—Ocupación de parcela: 80%

—Fondo máximo edificable: 18 m.

Altura de la edificación: 2 Plantas / 7,5 m.